



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE PLATO
MAGDALENA**

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PLATO, MAGDALENA. (05) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).- Se informa al señor juez que se procede a dar cumplimiento con lo requerido mediante Despacho Comisorio proferido por el **“JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES SANTA MARTA - MAGDALENA”**. Cuatro

Andrea González Jiménez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, Cinco (05) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023). -

Radicación: 2023-00155.-
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA.
DEMANDADO: ANABEL RAMIREZ PABA.

De conformidad con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, y como cómo consta en la solicitud, se procede a designar

secuestre de vehículo automotor retenido en los patios municipales (La Espinoza) de Plato, Magdalena, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión de conformidad con lo solicitado en el despachocomisorio, proferido por el **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES SANTA MARTA - MAGDALENA**..

SEGUNDO: COMISIONESE al señor Inspector Central de Policía de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de Secuestro sobre el bien (vehículo) automotor de placas TGS-149, marca NISSAN, línea urban, modelo 2012, servicio público, color blanco, carrocería WAGON, de propiedad de la demandada ANABEL RAMIREZ PABA, identificada con C.C.No.1.323.402.955.

TERCERO: NÓMBRESE secuestre a la señora DANEVIS DE JESUS ESCOBAR ESCOBAR, quien figura en la lista de Auxiliares de la Justicia, notifíquesele este auto personalmente al nombrado, quien reside en la Urbanización las casitas nuevas, Mza 11 casa 2, de esta ciudad, sin facultad para fijar honorarios provisionales, observándose lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 446/98.

CUARTO: Una vez practicada la diligencia DEVUELVA la actuación a efectos de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

EL JUEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 69
De fecha 06/09/2023